

SEÑOR JUEZ
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR -LA GUAJIRA
E. S. D.

Referencia: Procesos Ejecutivo Seguido del ordinario laboral de JONATHAN ANDRES AREAS contra la empresa cooperativa de aguas de Urumita, radicación 4465031050012018-00237-00.

Obrando en calidad de apoderado judicial de la empresa cooperativa aguas de Urumita dentro del proceso de las referencia , mediante el presente escrito acudo a su despacho, para solicitarles que se decrete la nulidad de lo actuado a partir del auto de fecha 4 de agosto del año 2021 ,donde el despacho judicial ordeno librar mandamiento de pago , esta solicitud la hago en virtud que el auto de fecha 30 de agosto del 2021 se dice que el auto se notifico por estado quedando la ejecución en firme dado que el demandado no propuso excepciones .

La empresa AGUAUR LTDA ESP no ha sido notificada del mandamiento de pago ni vía virtual ni personal tal como lo establece el Código General del Proceso en el artículo 290

Así las cosas al no estar notificado en legal forma el auto de mandamiento de pago hay un violación del debido proceso por lo que solicito al señor juez se decrete la nulidad de la actuación a partir del auto proferido por su despacho desde el 4 de agosto del año 2021

FUNDAMENTO DE DERECHO

Artículo 133 y 290 del Código General del Proceso

NOTIFICACIÓN

Recibiré notificación en el correo electrónico: aureliomolina1956@hotmail.com

Del señor juez



AURELIO MOLINA RAMOS
CC17971047 de Villanueva-La Guajira
T.P.54793 del C.S.J
Firma valida para Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira.

Señor:

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SEGUIDO DEL ORDINARIO

DEMANDANTE: JHONATAN ANDRES ARIAS

DEMANDADO: EMPRESA COOPERATIVA AGUAS DE URUMITA LTDA ESP

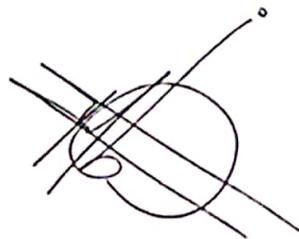
RADICACIÓN: 4465031005001-2018-00237-00

LUIS FERNANDO MAESTRE MOLINA varón mayor, identificado con cedula de ciudadanía N° 84.101.589 de Urumita La Guajira, actuando en calidad de gerente y a su vez como representante legal de la empresa COOPERATIVA AGUAS DE URUMITA LTDA ESP, comedidamente manifiesto a usted que otorgó poder especial amplio y suficiente al doctor **AURELIO MOLINA RAMOS**, igualmente mayor de edad, vecino de Urumita, abogado titulado y ejercicio identificado con la cedula de ciudadanía N° 17.971.047 expedido en Villanueva La Guajira, portador de la tarjeta profesional N° 54793 del consejo superior de la judicatura para que represente a la empresa, haga valer sus derechos y defienda los intereses de estas bajo los intereses de esta dentro del proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado para transigir, desistir, reasumir, conciliar e interponer los recursos y todas las demás facultades que le otorga la constitución y la ley.

Sírvase señor juez de conocer personería a mi apoderado en los términos de ley y de conformidad con el presente mandato

Atentamente;



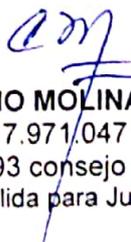
LUIS FERNANDO MAESTRE MOLINA

CC N° 84.101.589

GERENTE AGUAUR LTDA ESP

Firma válida para Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira.

Acepto:



AURELIO MOLINA RAMOS

CC N° 17.971.047 de Villanueva

TP 54793 consejo superior de la judicatura

Firma válida para Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira.